

## LA “VENTANILLA UNIVERSAL DE SERVICIOS” SE CONSOLIDA COMO UNA HERRAMIENTA PARA SIMPLIFICAR TRÁMITES EN EL SAR

Como parte de la estrategia de Innovación y Digitalización del SAR y con el objetivo de brindar a los usuarios mecanismo diversos y digitales para realizar trámites más sencillos, CONSAR lanza hoy nuevas herramientas en su “Ventanilla Universal de Servicios del SAR” vía el portal [www.e-sar.com.mx](http://www.e-sar.com.mx)

La “Ventanilla Universal de Servicios del SAR” fue creada en esta administración para facilitar los trámites a los usuarios del sistema de pensiones. En total, la Ventanilla Universal concluirá la administración ofreciendo nueve servicios al incorporar hoy una nueva disposición que facilita la a solicitud del trámite de Disposición Parcial de Recursos por Desempleo o Matrimonio.

Con esta liberación, el Portal e-SAR se consolida como una “Ventanilla Universal de Servicios del SAR” al brindar 9 trámites en línea y de manera remota:

1. **Localiza tu AFORE** en caso de no saber dónde se encuentran administrados los recursos de ahorro para el retiro
2. **Pre-Solicitud de Registro** para trabajadores que no han elegido una AFORE que administre su cuenta individual o trabajadores independientes
3. **Domiciliar Ahorro Voluntario** para programar cargos automáticos a cuentas bancarias e incrementar el saldo de la cuenta
4. **Imprimir el Código CURP** para facilitar el ahorro voluntario en los más de 12 mil establecimientos disponibles
5. **Programación de Ahorro Solidario** para los trabajadores del estado afiliados al ISSSTE
6. **Seleccionar una SIEFORE** para transferir los recursos a un fondo de inversión específico sin importar la edad
7. Iniciar los trámites para la **disposición de recursos para trabajadores de 65 años o más**
8. **Solicitar la Constancia sobre Implicaciones del Traspaso** para los usuarios que así lo requieran
9. **Pre-Solicitud de Retiro Parcial por desempleo y Matrimonio**

Este nuevo canal es una opción adicional para usuarios que cuentan con acceso a tecnología e internet y que les brindará diversos beneficios, entre ellos, validar el estado de su cuenta, reducir los tiempos de atención y evitar visitas innecesarias a su AFORE. Es importante resaltar que este mecanismo no limita a los usuarios a que acudan y soliciten el trámite directamente en la sucursal de su AFORE, donde deberán ser atendidos bajo los lineamientos que establece la Circular Única de Servicios recientemente publicada.

Para realizar el trámite de solicitud de retiro por desempleo o matrimonio, el usuario seguirá los siguientes pasos:

1. Crear una cuenta segura a través de un usuario y contraseña, esta cuenta servirá para dar seguimiento a su solicitud y para otros servicios.
2. Llenar formulario e ingresar la información específica de su cuenta.
3. El portal realizará una pre-validación en línea, que permitirá al usuario conocer si su cuenta presenta alguna situación que le impida realizar el trámite, de tal forma que pueda regularizar su cuenta.
4. Programar una cita en la sucursal más cercana a su domicilio o seleccionar la sucursal de su preferencia, siendo responsabilidad de la AFORE atender al usuario conforme a la cita obtenida en el portal.
5. El portal generará un folio de pre-solicitud del trámite (Clave Única de Servicio), indicando el detalle de la cita y la documentación necesaria para concluir el trámite en la sucursal.
6. Llenar una encuesta de servicio opcional para mejora continua del portal.
7. Las AFORE obtendrán información de la pre-solicitud en línea con el fin de preparar y hacer más eficiente el trámite en la sucursal.

Una vez concluida la pre-solicitud e-SAR, el usuario deberá acudir a su cita en la sucursal AFORE y llevar la documentación correspondiente. Es importante mencionar que los montos autorizados y la validez del trámite de Retiro Parcial por Desempleo o Matrimonio serán certificados por el Instituto de Seguridad Social correspondiente (IMSS o ISSSTE) y conforme a la regulación que dichos Institutos estipulen.

Para realizar un Retiro Parcial, los ahorradores deben considerar lo siguiente:

**En caso de que solicite un Retiro Parcial por Desempleo IMSS, debes:**

- Tener 46 días naturales de estar desempleado
- Tener al menos 3 años de estar registrado en una AFORE
- Tener dos o más años cotizados
- No haber efectuado este retiro en los últimos 5 años
- Tener un Expediente de Identificación de Trabajador integrado y actualizado (Si no lo tienes, acude a tu AFORE para generarlo)

**En caso que solicite un de Retiro Parcial por Desempleo ISSSTE, debes:**

- Contar con un Certificado por Desempleo emitido por el ISSSTE (se otorga a partir del día 46 en situación desempleo).
- No haber realizado este retiro en los últimos 5 años.
- Tener un Expediente de Identificación de Trabajador integrado y actualizado (Si no lo tienes, acude a tu AFORE para generarlo).

**En caso de un Retiro Parcial por Matrimonio, debes:**

- Tener un mínimo de 150 semanas cotizadas ante el IMSS a la fecha de la celebración del matrimonio contadas a partir del 1º de julio de 1997. (Consulta cuántas semanas cotizadas tienes [aquí](#))
- No haber obtenido este derecho con anterioridad
- Estar vigente como asegurado
- Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador integrado y actualizado (Si no lo tienes, acude a tu AFORE para generarlo)

\* \* \*

-----0-----

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda encargado de regular y supervisar el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y en particular a las AFORE, con el fin de proteger los ahorros para el retiro de los trabajadores, de conformidad con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicada en el Diario

Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996.

Coordinación General de Información y Vinculación

Camino a Santa Teresa No. 1040 piso 9. Fraccionamiento Jardines en la Montaña,

Tlalpan. C.P. 14210

Tels. 30 00 26 75 y 30 00 26 76

SARTEL: (0155) 13-28-5000

[www.gob.mx/consar](http://www.gob.mx/consar)